



AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL  
 DEL MUNICIPIO DE  
 AGUASCALIENTES  
 2014-2016

NOMBRE MANRIQUEZ RODIRGUEZ RICARDO  
 ASOCIACION:  
 DOMICILIO MARIA DE LOURDES FEMAT MORONES 111  
 RODOLFO LANDEROS GALLEGOS FRACC.  
 CLAVE U188704 01003050366033000  
 UBICACION MARIA DE LOURDES FEMAT MORONES 111  
 C.P. 20170 RODOLFO LANDEROS GALLEGOS Fracc.  
 LOTE 033 MANZANA: 034

*iope  
 40*

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME SON ENCOMENDADAS POR LOS ARTICULOS 50, 72, 121 FRACCION II DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 1, 3, 15 FRACCION II, 16 FRACCION V, 21 FRACCIONES I, II, III, VIII, XVII, XX, XXI INCISO A) Y XXII PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES SE EMITE LA SIGUIENTE:

**DETERMINACION DE IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ Y REQUERIMIENTO DE PAGO**

EL ARTICULO 31 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LA OBLIGACION DE CONTRIBUIR AL GASTO PUBLICO DEL MUNICIPIO EN QUE RESIDE, ASI MISMO, EL ARTICULO 115 FRACCION IV INCISO A) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SEÑALA QUE EL MUNICIPIO PERCIBIRA LAS CONTRIBUCIONES, INCLUYENDO TASAS ADICIONALES, QUE ESTABLEZCAN LOS ESTADOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE SU FRACCIONAMIENTO, DIVISION, CONSOLIDACION, TRASLACION Y MEJORA ASI COMO LAS QUE TENGAN POR BASE EL CAMBIO DE VALOR DE LOS INMUEBLES. POR SU PARTE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES CONTEMPLA EN EL TITULO SEGUNDO, CAPITULO PRIMERO EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ, ESTABLECIENDO QUE EL MISMO TIENE POR OBJETO, CONFORME AL ARTICULO 41 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, LA PROPIEDAD, LA COPROPIEDAD, LA POSESION Y EL USUFRUCTO DE PREDIOS, ASI COMO LAS CONSTRUCCIONES EDIFICADAS SOBRE LOS MISMOS; DE IGUAL FORMA EL ARTICULO 42 FRACCION I DEL MISMO ORDENAMIENTO NOS SEÑALA QUE SE SUJETARÁN A ÉSTE IMPUESTO, ENTRE OTRAS LAS PERSONAS PROPIETARIAS, COPROPIETARIAS, CONDÓMINAS Y POSEEDORAS DE PREDIOS, ASIMISMO EL ARTICULO 44 NOS ESTABLECE QUE LA BASE PARA EL PAGO DE ÉSTE IMPUESTO, SERÁ EL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS O DE LAS CONSTRUCCIONES, EN SU COSTO. LA LIQUIDACION DEL REFERIDO IMPUESTO, SE HARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS CUOTAS Y TASAS QUE AL EFECTO SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, EL PREDIO REGISTRADO A NOMBRE DE **MANRIQUEZ RODIRGUEZ RICARDO** IDENTIFICADO/A BAJO LA CUENTA CATASTRAL NUMERO **01003050366033000** UBICADO EN **MARIA DE LOURDES FEMAT MORONES 111 RODOLFO LANDEROS GALLEGOS Fracc.** CUENTA CON UN ADEUDO EN MATERIA DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ, TODA VEZ QUE SE ACTUALIZAN LOS EXTREMOS DE LA NORMA JURÍDICO TRIBUTARIA Y POR TANTO LA O EL PROPIETARIO SE CONVIERTE EN DEUDOR/A DEL AYUNTAMIENTO EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y POR ENDE SE OBLIGA AL PAGO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ QUE SE SEÑALA EN EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA ANTES REFERIDA; COMO LA OBLIGACIÓN FISCAL NACE EN EL MOMENTO EN QUE LA O EL CONTRIBUYENTE SE COLOCA DENTRO DE LA HIPÓTESIS JURÍDICA Y SOLO SE EXTINGUE MEDIANTE PAGO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 28 DE LA MULTICITADA LEY Y EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO ES HASTA EL ULTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO, SE DETERMINA QUE A LA FECHA LA O EL CONTRIBUYENTE ADEUDA EL TOTAL DE: **\$590.00 ( QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** DE MONTO PRINCIPAL MAS ACCESORIOS CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

LA CONTRIBUCIÓN OMITIDA SE ACTUALIZARÁ CON FORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE LA O EL CONTRIBUYENTE OMITA SU PAGO.

AÑO	IMPORTE
2016	240.00